



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de Noviembre de 2020

COMUNICACION N° 2020/217

Ref: EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CASAS DE CAMBIO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO, REPRESENTACIONES, EMPRESAS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VALORES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD,. (Información sobre tercerización de servicios).

En el marco del proceso de mejora de la función de recepción de la información a que están obligadas las instituciones sujetas a regulación y supervisión, la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) ha continuado el proceso de automatización de la recepción y registración de la información que las instituciones deben enviar a la misma de acuerdo a la normativa correspondiente.

En este sentido, a partir de la vigencia de la presente Comunicación las entidades deben comunicar la información respecto a Tercerizaciones en forma electrónica mediante la utilización de formularios web. La información será registrada en forma automática en el Registro de Tercerizaciones que lleva la SSF.

Definición del Sistema:

El módulo "Its" del Sistema de Envío Centralizado (SEC-IDI) de la SSF, habilita el ingreso, modificación y consulta en cualquier momento de la información sobre los contratos de servicios tercerizados de las entidades reguladas y supervisadas. Cada institución es responsable de la información ingresada así como de su actualización, informando altas, bajas y modificaciones de los contratos de servicios tercerizados.

Información que se incorpora en esta etapa:

Se incorpora la información que las empresas de servicios financieros y las casas de cambio, las empresas administradoras de crédito, las representaciones, las empresas de transferencia de fondos, las empresas de transporte de valores y las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deben enviar en relación a tercerización de servicios a que refieren los artículos 619.2, 644.1.1, 651.2 y 655.7 respectivamente, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCFSF),



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Forma de operar el Sistema:

Las referidas entidades deben cargar la información exigida a través del Sistema de Envío Centralizado de la SSF (IDI) disponible en la dirección <https://portal.bcu.gub.uy> o a través de la línea directa con el BCU, según corresponda, haciendo uso de la opción de menú "Its". El usuario debe contar previamente con la autorización del administrador de usuarios de la institución para acceder a dicho módulo y utilizar un certificado digital válido instalado en un dispositivo físico (token).

Las instrucciones necesarias para acceder al sistema están a disposición en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, utilizando el link "Manual de Uso de Aplicaciones SSF".

Una vez que se accede al Módulo "Its", se deben completar los campos del formulario web.

Las instituciones deberán informar los contratos y el proveedor con quien tercerizan sus servicios. Asimismo, deberán asociar al contrato cada uno de los servicios tercerizados, eligiéndolos de una lista desplegable del sistema. Tanto el contrato como los servicios tendrán asociado un campo para completar fecha de inicio y fecha final.

Deberán seleccionar el tipo de contrato que corresponde entre 1) contratos que corresponden a tercerizaciones de servicios con autorización tácita (TSAT) y 2) contratos que corresponden a tercerizaciones de servicios con autorización por resolución expresa de la SSF (TSARE).

Los datos identificatorios se extraen del Patronímico de Personas (*Inventario Patronímico de Personas*, IPP). Si la persona no estuviera incluida, la institución debe ingresarla en el módulo de -IPP, el cual también se encuentra como una opción de menú en el Sistema de Envío Centralizado (IDI). El domicilio particular es un dato requerido, por lo que de no estar en el Patronímico, la institución deberá completarlo en el módulo de IPP antes de enviar la información.

Los detalles de operación y consulta del nuevo módulo "Its", se encuentran en el Manual de Usuario, disponible dentro del Sistema de Envío Centralizado (IDI), bajo el menú *descargas*, sub-menú *publicaciones*, con el nombre "Its"- *Manual de Usuario*.

Por otra parte, las instrucciones necesarias para el ingreso o la actualización de personas en el IPP se encuentran en el menú Descargas, Publicaciones, "*IPP-Información Patronímica de Personas-Manual de Usuario*".



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CARGA INICIAL DE DATOS

Las entidades deben realizar una carga inicial con todos los contratos de tercerizaciones vigentes y luego enviarla al BCU.

La carga inicial por el sistema nuevo a que refiere esta Comunicación y su correspondiente envío al BCU debe ser realizada entre los días 5 y 30 de noviembre de 2020.

MULTAS POR ATRASO EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El Sistema Informático (IDI, Módulo “Its” (información de tercerización de servicios) calculará automáticamente los días de atraso en la recepción de la información, generándose en forma automática las multas que pudieren corresponder por no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 701, 710, 713.1 y 716 de la RNRCSF.

Durante el periodo de la carga inicial datos no se aplicarán multas.

MULTAS POR ERROR DE ALTA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El Sistema Informático (IDI, módulo “Its” (información de tercerización de servicios) calculará automáticamente multa por error cuando la institución da de baja un contrato con la opción “baja por error”.

Durante el período de la carga inicial de datos no se aplicarán multas.

VIGENCIA:

Las instituciones deberán utilizar el nuevo Sistema a que refiere esta Comunicación para el envío de la información referida sobre sus contratos de Tercerizaciones a partir del 5 de noviembre de 2020.

Se dejan sin efecto todas las Comunicaciones que se opongan a la presente Comunicación en relación a la forma de envío de la información.

ROSARIO GARAT
Gerencia de Gestión
Estratégica y Operativa

2020/03108